



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO N.º 010  
(30 de abril de 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, PARA EL PERÍODO 2026-2028**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 29 y 65, literales d) y e), de la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 014 del 02 de septiembre de 2024, modificado por el Acuerdo No. 020 de 2024, emanados por el Consejo Directivo del INTEP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 determina la conformación de los Consejos Superiores de las Instituciones de Educación Superior.

Que, el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 establece las funciones del Consejo Superior de las Instituciones de Educación Superior.

Que, el literal t) del artículo 21 del Estatuto General, Acuerdo No. 014 del 02 de septiembre de 2024, prevé como función del Consejo Directivo reglamentar las calidades, la elección y el período de permanencia en el Consejo Directivo de los representantes de los docentes, egresados, estudiantes, sector productivo, exrectores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.

Que, el artículo 33 del Estatuto General, Acuerdo No. 014 del 02 de septiembre de 2024, modificado por el Acuerdo No. 020 de 2024, determinó que le corresponde al Rector convocar la elección de los representantes de los docentes, egresados, estudiantes, sector productivo, exrectores y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones ante el Consejo Directivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.

*Comprometidos con la Excelencia*



Consejo Directivo – Acuerdo 010 del 30 de abril de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE ELECCION DE REPRESENTANTE DE DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2026 – 2028”

2

Que, el período del actual representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del INTEP culmina el 23 de mayo de 2026.

Que, en atención a lo anterior, se debe establecer el reglamento para el desarrollo del proceso de elección del representante de las Directivas Académicas del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, ante el Consejo Directivo para el período 2026-2028.

Que, conforme con lo anterior,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Reglamentar la convocatoria para la elección de la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para el período 2026-2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** El procedimiento de convocatoria y elección de la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para el período 2026-2028, se realizará de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 014 de 2024 y lo contenido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: CALIDADES.** El representante de las Directivas Académicas deberá tener título universitario, por lo menos dos (2) años de experiencia profesional y desempeñar en el Instituto de Educación Técnica Profesional uno de los siguientes cargos: Coordinador, Director Académico o quien haga sus veces, Vicerrector Académico, Director de Unidad, Director o Coordinador del Centro de Investigación y Proyección Social. Será elegido mediante votación secreta entre ellos, para un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE LA REPRESENTACIÓN.** Quien se inscriba para ser representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo, deberá acreditar para su inscripción:

- Antecedentes judiciales y de policía.
- Antecedentes disciplinarios y fiscales (que se verificarán de acuerdo con la ley antitrámites).
- Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995).
- Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada.

**ARTÍCULO QUINTO: ELECCIÓN.** Según el artículo 15, literal a), del Acuerdo 014 de 2024, el representante de las Directivas Académicas del INTEP ante el Consejo Directivo será elegido por las directivas académicas mencionadas en el artículo segundo del presente reglamento, mediante votación secreta.

*Comprometidos con la Excelencia*



Consejo Directivo – Acuerdo 010 del 30 de abril de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE ELECCION DE REPRESENTANTE DE DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2026 – 2028”

3

**PARÁGRAFO.** Para dejar constancia de la elección, se convocará a reunión extraordinaria del Consejo Académico y se dejará registro en el acta de dicha reunión.

**ARTÍCULO SEXTO: PERÍODO.** El representante de las Directivas Académicas del INTEP ante el Consejo Directivo tendrá un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.** De conformidad con el artículo 21 del Estatuto General del INTEP, son funciones del Consejo Directivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, además de las establecidas en la ley y en sus estatutos, las siguientes:

- a. Aprobar la propuesta del representante legal, correspondiente a las políticas de la institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica del Presupuesto, deban proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos al Plan Nacional de Desarrollo y Departamental.
- b. Aprobar la política de mejoramiento continuo de la Institución, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico y de planeación institucional, y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- c. Aprobar la propuesta del Representante Legal, correspondiente a la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, controlar su funcionamiento general de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados, y conocer las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por el Rector.
- d. Proponer al Gobierno Departamental las modificaciones de la estructura y la planta de personal.
- e. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, de conformidad con la ley y lo dispuesto en los presentes estatutos.
- f. Designar y remover al Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, en la forma que prevé el presente estatuto y las reglamentaciones expedidas por este Consejo.
- g. Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones.
- h. Aprobar el PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS (Art. 10 Ley 225/95).
- i. Fijar los valores pecuniarios que pueda cobrar el INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.

*Comprometidos con la Excelencia*



Consejo Directivo – Acuerdo 010 del 30 de abril de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE ELECCION DE REPRESENTANTE DE DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2026 – 2028”

4

- j. Proponer al gobierno departamental la modificación, cuando se requiera, del anexo del decreto de liquidación del presupuesto, teniendo en cuenta que no afecte en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, de servicio a la deuda o de los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.
- k. Autorizar la aceptación de donaciones o legados que no impliquen una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza para la entidad, en cualquier cuantía, e incorporarlas al patrimonio de la Institución.
- l. Autorizar las comisiones al exterior, de estudio y para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción, según lo dispongan los estatutos y los planes institucionales de capacitación.
- m. Autorizar la celebración de todo tipo de contrato, convenio o empréstitos con instituciones públicas y privadas, así como con personas naturales, gobiernos extranjeros o instituciones internacionales, que superen los 1200 SMMLV.
- n. Examinar trimestralmente los estados financieros para definir políticas de desarrollo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.
- o. Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales y por recomendación del Consejo Académico.
- p. Expedir la reglamentación para otorgar títulos *honoris causa*, póstumos y/o condecoraciones.
- q. Darse su propio reglamento.
- r. Conceder al Rector licencias, permisos y comisiones, previo estudio respectivo acorde con la legislación vigente.
- s. Definir la política de admisión de estudiantes, previa recomendación del Consejo Académico.
- t. Reglamentar las calidades, la elección y el período de permanencia en el Consejo Directivo de los representantes de los docentes, egresados, estudiantes, sector productivo, exrectores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.
- u. Adoptar el presupuesto del INTEP aprobado por la Asamblea Departamental y decretado por el gobierno departamental.
- v. Las demás que le señale la ley, los estatutos y aquellas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMISIÓN DE GARANTÍAS.** El Consejo Directivo conformará una comisión de garantías compuesta por un (1) miembro del Consejo Directivo, el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, el representante de los docentes ante el Consejo Académico y, como

*Comprometidos con la Excelencia*



## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acuerdo 010 del 30 de abril de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE ELECCION DE REPRESENTANTE DE DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2026 – 2028”

5

invitado permanente, el jefe de Control Interno; esta comisión será la encargada de la vigilancia y el seguimiento del proceso.

**PARÁGRAFO.** Los miembros de la comisión no podrán tener cargos de dirección en la institución y se les aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previsto en la Constitución Política y en la ley.

**ARTÍCULO NOVENO: FACULTAD DE CONVOCATORIA.** La Rectoría, según el artículo 33, literal l), procederá a convocar y fijar el cronograma para el desarrollo del proceso de elección; mediante aviso publicado en la página web de la Institución, comunicará la presente convocatoria a la comunidad en general y a los interesados, indicando los requisitos y el cronograma respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Roldanillo, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**  
Presidente

**WILLIAM GÓMEZ VALENCIA**  
Secretario

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co